

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO	844
RADICADO	050013110 004 2019 00 455 00
PROCESO	ADJUDICACIÓN DE APOYOS
DEMANDANTE	FABIOLA DEL SOCORRO CASTAÑEDA RENDÓN C.C. 43.022.010
DEMANDADO (PERSONA CON DISCAPACIDAD)	GEOVAN CASTAÑEDA RENDÓN C.C. 8.103.105
PROVIDENCIA	TERMINA PROCESO POR CARENCIA DE OBJETO

Incorpórense a las presentes diligencias el anterior anexo presentado por FABIOLA DEL SOCORRO CASTAÑEDA RENDÓN, en el cual informa que GEOVAN CASTAÑEDA RENDÓN falleció el día 19 de marzo de 2022, aportando el registro civil de defunción.

Por lo anterior, se hace necesario declarar la terminación y el archivo definitivo del presente proceso por carencia de objeto, ante el fallecimiento de la persona titular del acto y beneficiario de los apoyos solicitados.

Sin necesidad de más consideraciones el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la TERMINACIÓN del proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS iniciado por parte de FABIOLA DEL SOCORRO CASTAÑEDA RENDÓN, en favor de GEOVAN CASTAÑEDA RENDÓN, por el fallecimiento de este último.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE definitivamente las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.**

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA

Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28
Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

AMP